
**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA EL ESTABLECIMIENTO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN,
ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y
ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PORTABILIDAD
Y DE LA BASE DE DATOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA
NUMERACIÓN TELEFÓNICA Y OTROS ACUERDOS**

Entre

XXXXXXXXXXXXXXXX

y

TELCORDIA TECHNOLOGIES CHILE S.A.

fecha

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PORTABILIDAD Y DE LA BASE DE DATOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA NUMERACIÓN TELEFÓNICA Y OTROS ACUERDOS

En Santiago de Chile, a ... de de ..., se suscribe esta modificación al Contrato de prestación de servicios para el establecimiento, diseño, implementación, administración, operación, gestión, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de la Portabilidad y de la Base de datos de Administración de la Numeración Telefónica y otros acuerdos, (en adelante, la "Modificación del Contrato") entre, por una parte, XXXXXXXXXXXX, RUT XXXXXXXXXXXX, representada por XXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXX, ambos domiciliados para estos efectos en XXXXXXXXXXXX,, comuna de XXXXXXXXXXXX, ciudad de XXXXXXXXXXXX, (en adelante, la "Concesionaria") y, por la otra, TELCORDIA TECHNOLOGIES CHILE S.A., sociedad de giro Procesamiento de datos y actividades relacionadas con Base de Datos, RUT N° 76.160.214-4, representada por don Mario Gorziglia Cheviakoff, Cédula Nacional de Identidad N° 10.843.964-5, ambos domiciliados para estos efectos en Padre Mariano N° 272, oficina 602, comuna de Providencia, Santiago de Chile, (en adelante, el "OAP" y junto con la Concesionaria, en adelante, las "Partes" o individualmente cualquiera de ellas, una "Parte").

ATENDIDO Y CONSIDERANDO

- a) QUE, las Partes suscribieron un contrato de adhesión con el objeto de establecer los términos y condiciones que regularían íntegramente la relación entre Telcordia Technologies Chile S.A. y XXXXXXXXXXXX, con vigencia a partir del 26 de octubre de 2020 (en adelante, el "Contrato").

- b) QUE, mediante carta de fecha 13 de julio de 2020 enviada por miembros del Comité de Portabilidad Numérica de Chile en su calidad

de representante del Directorio de la Portabilidad Numérica de Chile al OAP, se solicitó a este último extender el plazo de vigencia del Contrato hasta el día 28 de febrero de 2021 en consideración a la situación de excepción y contingencia a nivel nacional producto de la pandemia generada por el virus Covid-19.

- c) QUE, mediante carta de fecha 16 de julio de 2020 enviada por el representante del OAP al Comité Representativo de la Portabilidad Numérica de Chile, se accedió a la solicitud de prorrogar el Contrato hasta el día 28 de febrero de 2021 y se ofreció rebajar el costo de la tarifa de las transacciones contempladas en el Contrato en un 10% de su valor efectivo al mes de octubre de 2020. Dicho descuento se haría efectivo en las transacciones a contar del 1 de noviembre de 2020.
- d) QUE, mediante carta de fecha 23 de julio de 2020 enviada por miembros del Comité de Portabilidad Numérica de Chile en su calidad de representante del Directorio de la Portabilidad Numérica de Chile al OAP, se aceptaron las condiciones técnicas, comerciales y contractuales propuestas por el OAP respecto a la prórroga del Contrato hasta el 28 de febrero del 2021.
- e) QUE la sección 6.02 del Contrato señala:

“Ninguna modificación, corrección, renuncia verbal o escrita, u otro cambio de todo o parte de este Contrato tendrá ningún vigor ni vigencia, a menos que conste por escrito y se encuentre firmada por los representantes autorizados de cada una de las Partes.

Sin perjuicio de lo anterior, ningún término y/o condición establecido en este contrato podrá ser modificado por las partes, sino con la autorización previa y expresa del Directorio del Comité de Portabilidad, en conocimiento y autorización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en materias relativas a su competencia.”

LUEGO, Y POR TANTO, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, y conforme a los preceptos legales y las

normas administrativas pertinentes vigentes y aplicables, en particular la sección 6.02 del Contrato, las Partes acuerdan modificar el Contrato de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

1. Prórroga del Contrato

Las Partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato hasta el 28 de febrero del 2021, fecha en que terminará el Contrato.

2. Agregar párrafo en Sección 3.02 del Contrato.

Las Partes acuerdan agregar el siguiente texto a la sección 3.02 del Contrato titulada "Pago de los Servicios", el cual se insertará a continuación del primer párrafo:

"Sin perjuicio de lo anterior, a contar del día 1 de noviembre de 2020 y hasta el término del Contrato por cualquier causa, los precios de los servicios que el OAP preste a las Concesionarias serán equivalentes al 90% de los precios de dichos servicios al 31 de Octubre de 2020 calculados en función de la Propuesta Económica."

Prórroga del Contrato

3. Inmutabilidad del resto del Contrato

La presente Modificación del Contrato pasa a formar parte integrante del Contrato y en todo lo no modificado por ésta, se mantienen inalteradas y plenamente vigentes las cláusulas del Contrato.

Se deja constancia que los términos en mayúsculas no definidos en la presente Modificación del Contrato, tendrán el significado que se les asigna en el Contrato.

4. Ejemplares de la presente Modificación del Contrato y Depósito en el Directorio del Comité.

La presente Modificación del Contrato se otorga en tres copias originales firmadas por cada Parte, de idéntico tenor cada una, quedando

una en poder de cada una de las Partes y la tercera copia en depósito ante el Secretario del Directorio del Comité.

5. Comparecencia de los Fiadores

Presente en este acto comparece don Mario Gorziglia Cheviakoff, ya individualizado, en representación, según se acreditará de TELCORDIA TECHNOLOGIES INC., hoy denominada ICONECTIV LLC y de TELCORDIA TECHNOLOGIES INTERNATIONAL INC., ambas sociedades para estos efectos con el mismo domicilio de su representante, en su calidad de fiadoras y codeudoras solidarias de todas y cada una de las obligaciones del OAP en virtud del Contrato, quien declara que acepta en todas sus partes el presente instrumento haciendo extensiva la fianza y codeuda solidaria a la presente Modificación de Contrato.

La Personería de don Mario Gorziglia Cheviakoff para actuar a nombre y en representación de **Telcordia Technologies Chile S.A** consta en la escritura pública de fecha 9 de septiembre de 2015, otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público de Santiago.

La Personería de don Mario Gorziglia Cheviakoff para actuar a nombre y en representación de Telcordia Technologies, Inc, hoy denominada ICONECTIV LLC, consta de poder especial de fecha 20 de agosto de 2015, protocolizado en la Notaría Pública de Iván Torrealba Acevedo, anotado bajo el repertorio 14.584-2015.

La Personería de don Mario Gorziglia Cheviakoff para actuar a nombre y en representación de Telcordia Technologies International, Inc, consta de poder especial de fecha 20 de agosto de 2015, protocolizado en la Notaría Pública de Iván Torrealba Acevedo, anotado bajo el repertorio N° 14.583-2015.

La Personería de don XXXXXXXXXXXX para actuar a nombre y en representación de XXXXXXXXXXXX constan en la escritura pública de fecha XX de XXXXX de XXXXX, otorgada ante don XXXXXXXXXXXX, Notario Público de XXXXXXXXXXXX.

FIRMAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Modificación al Contrato de Prestación de Servicios para el Establecimiento, Diseño, Implementación, Administración, Operación, Gestión, Mantenimiento y Actualización del Sistema de Gestión de la Portabilidad y de la Base de Datos de Administración de la Numeración Telefónica y otros Acuerdos.

p.p. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Mario Gorziglia Cheviakoff

p.p. Telcordia Technologies Chile S.A.

p.p. ICONECTIV LLC

p.p. Telcordia Technologies International, Inc